

Progreso, 20 de marzo de 2018.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que la Comisión de Fomento de Villa Felicidad viene organizando un desfile de carnaval en su zona, para lo cual solicita colaboración económica a este Concejo con el fin de cubrir gastos ocasionados con motivo del transporte de los diferentes grupos participantes.

CONSIDERANDO: Que este Cuerpo cree oportuno colaborar con dicha iniciativa, ya que acercar el Carnaval a los barrios ofrece la oportunidad de que una expresión de cultura llegue a ciudadanos que no siempre pueden concurrir a los grandes eventos de la ciudad.

CONSIDERANDO III: Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar al Sr. Alcalde a abonar a través de la Tesorería del Municipio la suma de hasta \$ 12.000.00 (Pesos doce mil con 00/100) por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHÖFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal